

S-DITH-23-029177

Bogotá, D.C., 12 de diciembre de 2023

Señor

JUAN PABLO ARIAS GAVIRIA

Correo electrónico: juan.arias@cancilleria.gov.co

Ciudad

Asunto: Respuesta – Petición del 21 de noviembre de 2023.
Radicado N° 790373-RA

Respetado señor Juan Pablo:

En relación con su solicitud presentada el 21 de noviembre de 2023, dentro del término legal y en el marco de las competencias de esta Dirección, me permito dar respuesta a su petición en los siguientes términos:

PETICIÓN:

1. *"Se informe si ya fue creado o está en proceso de elaboración el manual de funciones para los nuevos cargos creados correspondiente a los profesionales universitarios grado 14, 18, 21 y 24".*

RTA: Le informo que el Proyecto de Resolución, por la cual se adiciona y modifica la Resolución 1580 del 16 de marzo de 2015 *"Por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores"*, el cual fue publicado en la sección web de proyectos normativos de Cancillería, y en el aplicativo SUCOP del 6 al 11 de diciembre de 2023, con el objetivo de promover la participación ciudadana, en el siguiente enlace:

<https://www.sucop.gov.co/entidades/cancilleria/Normativa?IDNorma=15456>

Vale aclarar al peticionario que los empleos Profesional Especializado, código 2028, grados 21 y 24, creados media Decreto 1882 del 7 de noviembre de 2023, pertenecen a la Planta de Personal del Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores por consiguiente no son empleos de carrera administrativa, son empleos de naturaleza libre nombramiento y remoción por estar adscritos a una planta estructural.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400

2. *"Se informe si los nuevos empleos Mediante el decreto 1882 del 7 de noviembre de 2023 ya fueron provistos, es decir si ya se realizaron nombramientos para dichos cargos".*

RTA: Le informo que, a la fecha no se ha realizado la provisión de los empleos creados mediante el Decreto 1882 del 7 de noviembre de 2023, por cuanto aún no se cuenta con la adición y modificación del Manual de funciones para dichas fichas de empleos.

3. *"En caso negativo, se informe las fechas probables de provisión de empleos, en particular los de carrera administrativa".*

RTA: Le informo que una vez se haya expedido la Resolución por la cual se adiciona y modifica la Resolución 1580 del 16 de marzo de 2015 *"Por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores"*, la Entidad procederá a realizar la provisión de los empleos conforme lo establece el Artículo 4 del Decreto 1882 de 2023.

4. *"Se informe de forma detallada, el método o la forma de cumplimiento del Criterio Unificado 13082019 de 2019 Comisión Nacional del Servicio Civil para la provisión de empleo mediante la modalidad de encargo, en especial si se desarrollaran pruebas psicométricas y puntuaciones por experiencia y estudios adicionales para la provisión de los nuevos empleos".*

RTA: En relación con la provisión de los empleos de carrera administrativa mediante la modalidad de encargo, dicha provisión se adelantará de conformidad con lo dispuesto el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, el Criterio Unificado 13082019 de 2019 de la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, y las normas que modifican, adicionan, reglamentan, y regulan el sistema de carrera administrativa.

Frente a la consulta sobre pruebas psicométricas y puntuaciones por experiencia y estudios adicionales para la provisión de los nuevos empleos, le informo que el Ministerio no cuenta con el presupuesto para contratar pruebas psicométricas, en cumplimiento al Decreto 444 de 2023 Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación; por consiguiente la Entidad aplicará el método *"b) nivel de desarrollo obtenido en los compromisos comportamentales de la Evaluación de Desempeño Laboral (...)"* permitido y establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil en su Criterio Unificado 13082019 de 2019.

Aunado a lo anterior, y conforme lo establece el Numeral 6 del Criterio Unificado 13082019 de 2019 de la CNSC, es de aclarar que la decisión de proveer o no transitoriamente un empleo es una potestad de la Administración, que de acuerdo a las necesidades del servicio, decide si provee o no transitoriamente un empleo mediante encargo.

5. *“En caso de no contar con un instrumento de provisión de empleos por encargo, en virtud del principio de participación democrática se solicita comedidamente realizar una reunión con los servidores públicos con derechos de carrera administrativa, para que en conjunto con el GIT Carrera de común acuerdo y conforme la normativa se establezcan dichos parámetros”.*

RTA: El Ministerio si cuenta con el instrumento de provisión el cual se basa en la aplicación de la normatividad vigente sobre la materia para la provisión de los empleos de carrera administrativa mediante la modalidad de encargo, normatividad consignada en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, recopilada en el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, el Criterio Unificado 13082019 de 2019 de la CNSC, y la Guía - ABC de Situaciones Administrativas del Departamento Administrativo de la Función Pública.

6. *“Se remita la respuesta otorgada al solicitante y a todos los funcionarios de carrera administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores que hayan superado el periodo de prueba”.*

RTA: Le informo que la respuesta será enviada al correo electrónico del peticionario juan.arias@cancilleria.gov.co, adicionalmente se publicará la presente respuesta en la página institucional https://www.cancilleria.gov.co/ministry/human_resource dando aplicación al artículo 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, durante el término legal para consulta de los funcionarios de carrera administrativa y la ciudadanía en general.

En los anteriores términos se da respuesta de fondo a su petición.

Cordialmente,



SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO
Directora de Talento Humano

Revisó: Karen Lórena Cabrera Guzmán, Coordinadora GIT de Administración de Personal
Revisó: Juan Pablo Azuero Cadena, Coordinador del GIT Carreras Diplomática y Administrativa.
Proyectó: Leonardo Fabio Cuestas García, Asesor del GIT Carreras Diplomática y Administrativa